

Resolución N°

0406

Lanús

03 NOV 2014

Visto las presentes actuaciones y siendo que del informe producido por el inspector actuante surge que lo solicitado se ajusta a las disposiciones establecidas en los Arts. 7º inciso b y 9º de la Ordenanza 10520/08, por ello:

**El Intendente Municipal  
Resuelve**

1.- Visto el requerimiento formulado por el **SR. ORTINO NORBERTO GABRIEL** por medio del expediente O-890775/14, respecto a la **FACTIBILIDAD** de **HABILITAR** un comercio de **PIZZERIA SIN ELABORACION, VENTA DE EMPANADAS, MINUTAS, POSTRES Y BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL, con una superficie menor a los 80 M2** ubicado en la calle **CORONEL D' ELIA 1852** y teniendo en cuenta que del informe producido por el inspector actuante con fecha 03/10/14 obrante a fs. 14 del cual se desprende que se ajusta a las disposiciones establecidas en los Arts. 7º inciso b y 9º de la Ordenanza 10520/08, por ello **HA LUGAR** a lo peticionado.-

2.- Por la Dirección Habilitación Comercial, notifíquesele a la parte causante lo dispuesto en el punto 1º de la presente. Intimándosele a realizar la habilitación respectiva por el trámite de práctica con los recaudos correspondientes para tal fin. En un plazo de **SESENTA (60) DIAS. LA PRESENTE NO DA DERECHO A INICIAR LA EXPLOTACION SOLICITADA POR FACTIBILIDAD**

3.- Insértese en el Libro Registro de Resoluciones y Boletín Municipal. Cumpliméntese lo dispuesto en el punto 2º de la presente y prosígase con el trámite de práctica.-



DR. JUAN CARLOS VISCELLINO  
SECRETARIO DE GOBIERNO

Dr. ALEJANDRO GALEOPPO  
DIRECTOR  
DIRECCION HABILITACION COMERCIAL



MUNICIPALIDAD  
DE LANÚS

DR. DARIO HUGO DIAZ PEREZ  
INTENDENTE MUNICIPAL